



BANDO

PERROS SUELTOS EN LA VÍA PÚBLICA RECOGIDA DE EXCREMENTOS ANIMALES EN LA VÍA PÚBLICA

Debido a las continuas quejas vecinales manifestadas ante esta Alcaldía por la presencia de perros sueltos y defecaciones animales en los viales y zonas públicas, el Ayuntamiento recuerda a los propietarios de perros de la responsabilidad que tienen para con estos animales y del deber de respetar las normas de convivencia ciudadana, y en base a lo anterior,

INFORMA

1. Ningún perro puede estar sin supervisión en la vía pública.

Mientras estén en la vía pública, **los perros deberán estar vigilados y controlados por su titular**, a una distancia máxima de dos metros de este. Cuando el temperamento del animal así lo aconseje, deberá ir provisto de bozal.

2. Los excrementos animales depositados en la vía pública constituyen un grave problema. Su presencia en nuestras calles representa un riesgo importante para la integridad física de los ciudadanos ya que pueden ocasionar caídas y además supone un riesgo de contagio de enfermedades graves, especialmente para los más pequeños que, en sus juegos, entran fácilmente en contacto con los pavimentos de las calles, plazas y parques.

Por todo esto, como medida higiénica ineludible, **las personas que conduzcan perros u otras clases de animales por la vía pública están obligadas a recoger los excrementos de sus animales. Esta norma será igualmente aplicable a las personas cuidadoras de colonias felinas con respecto a los excrementos de los gatos.**

En Armuña, a 17 de junio de 2025

EL ALCALDE

Javier Sanz Rodríguez

(Documento firmado electrónicamente)

